

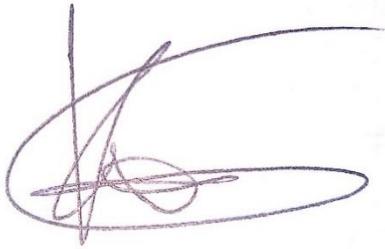
CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término para subsanar, se encuentra vencido, transcurriendo de la siguiente forma:

Días hábiles: 24, 25, 26, 29 y 30 de mayo de 2024

Días Inhábiles: 27 y 28 de mayo de 2024.

Dentro de dicho término, la parte demandante allegó certificación de la Alcaldía Municipal de Quimbaya.

Quimbaya, 6 de mayo de 2024.



Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	DECLARACION DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	JOSÉ JAIR RAMÍREZ GIRALDO
DEMANDADO:	PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	REQUIERE
RADICADO	63-594-4089-002-2024-00156-00

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la respuesta dada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO, por medio de su Secretaría de Planeación; donde especifica que el bien materia de *usucapión* identificado con ficha catastral No 0100000001620001000000000 se encuentra a nombre de un particular, y antes de decidir sobre la admisión de esta demanda, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Requerir a la Alcaldía de Quimbaya, para indique los datos de la persona que aparece en su registro como titular del predio identificado con ficha catastral No 0100000001620001000000000; lo anterior en un término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE v CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ